

RESOLUCIÓN

VISTOS

- 1º) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2º) El Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los procesos electorales de las federaciones deportivas de La Rioja.
- 3º) La Resolución de 12 de febrero de 2025 del Tribunal del Deporte de La Rioja por la que se anula el proceso electoral iniciado por la Federacion Riojana de Motociclismo.
- 4º) La petición de la Federación Riojana de Motociclismo de 18 de febrero de 2025 solicitando a la Dirección General de Deporte y Juventud la avocación del proceso electoral.
- 5º) El Dictamen del Tribunal del Deporte de La Rioja de 9 de abril de 2025
- 6º) La Resolución de 20 de mayo de 2025 del Director General de Deporte y Juventud por la que se procede a avocar la competencia de la Federación Riojana de Motociclismo para desarrollar el proceso electoral de dicha federación correspondiente al año olímpico 2024.
- 7º) El Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Motociclismo aprobado mediante resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de 11 de septiembre de 2025
- 8º) La modificación del Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Motociclismo aprobada mediante resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de 29 de octubre de 2025.
- 9º) El informe del Servicio de Promoción y Desarrollo del Deporte de 29 de octubre de 2025

CONSIDERANDO

Primero. - La obligación de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral 2024 y la adecuación de sus acuerdos a la legalidad, la transparencia y la imparcialidad, conforme al principio rector de tutela de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Segundo. - Las previsiones contenidas en el artículo 7 del Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los procesos electorales de las federaciones deportivas de La Rioja en relación con la convocatoria electoral.

El Director General de Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.4 del Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas De La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 2

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/108124	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0985614
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Deporte y Juventud		
2			

RESUELVE

PRIMERO. - Convocar las elecciones a la Federación Riojana de Motociclismo indicando que todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la Dirección General del Deporte y Juventud, Avda. Gran Vía 56 Entreplanta de Logroño.

SEGUNDO. - Aprobar el Calendario Electoral que se adjunta como anexo I.

TERCERO. - Ordenar la publicación del reglamento electoral, calendario y censos provisionales en la página web institucional del Gobierno de la Rioja.

CUARTO. - Designar como miembros de la Junta Electoral en el proceso electoral de la Federación Riojana de Motociclismo a los funcionarios de la Dirección General del Deporte y Juventud D. Martín Martínez Estebas, Dña. Rocío Rodríguez Fuidio, y D. Eduardo Pérez de Colosía actuando el primero como Presidente y como Secretaria la segunda.

QUINTO. - Designar como miembros de la Mesa Electoral en el proceso electoral de la Federación Riojana de Motociclismo a los funcionarios de la Dirección General del Deporte y Juventud D. Jesús Alfaro Lafuente, Dña. Mercedes Abad Marín y D. Pablo Blanco Rincón, actuando el primero como Presidente y como Secretaria la segunda.

SEXTO. - Requerir la colaboración y asistencia de la Federación Riojana de Motociclismo y de las entidades deportivas de dicha modalidad inscritas en el Registro del Deporte de La Rioja para la remisión de cuanta documentación e información le sea solicitada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja y 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabrá solicitar en el plazo de 15 días, la revisión administrativa especial con fórmula arbitral ante el Tribunal del Deporte de La Rioja.

Firmado electrónicamente por **D. Diego Azcona Azpilicueta.** – Director General de Deporte y Juventud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 2

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/108124	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0985614
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Deporte y Juventud		
2			